



ESTADO DE  
TLAXCALA

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

UCTES/SR01/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL **RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL **"ICATLAX"** Y POR LA OTRA PARTE EL **LICENCIADO AGUSTIN ROSAS DE LA CRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE **DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos del **evaluador**, para el cumplimiento de los objetivos del **"ICATLAX"** de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.







**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- v. Ser Entidad de Certificación y Evaluación con número de cédula **ECE-331-18** otorgada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (**CONOCER**).

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:**

- i. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- ii. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del **“ICATLAX”**, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al **“ICATLAX”**, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- iii. Acepta el programa establecido por el **“ICATLAX”**, para la Certificación y Evaluación, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- iv. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del **“ICATLAX”**, y las demás relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- v. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

**NOMBRE: AGUSTIN ROSAS DE LA CRUZ**

**SEXO: MASCULINO**

**EDAD: 28 AÑOS**

**R.F.C. ROCA950917SS5**

**DOMICILIO: C PEDREGAL 1 SAN LUCAS TLACOHCALCO 90640 SANTA CRUZ  
TLAXCALA, TLA.**

**ESTADO CIVIL: SOLTERO**

**NIVEL ACADÉMICO: LICENCIADO EN INGENIERÍA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ**

- vi. Se encuentra **certificada** en el Estándar de Competencia EC0076 Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia del CONOCER vigente, tal como lo acredita con el folio 04849718.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:





**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DE SU OBJETO.** - El presente tiene por objeto contratar **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** para la aplicación de la **EVALUACIÓN** en un Estándar de Competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia.

Para tal efecto, es lo siguiente:

- 1.- EVALUAR EN: **MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL AUTOMÓVIL**
- 2.- ESPECIALIDAD: **MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL AUTOMÓVIL**
- 3.- EN LA MODALIDAD: **ROCO**
- 4.- UNIDAD DE CAPACITACIÓN: **TETLA DE LA SOLIDARIDAD**
- 5.- DURACIÓN DE LA ASESORÍA: **10 HORAS**
- 6.- DURACIÓN DE LA EVALUACIÓN: **20 HORAS**
- 7.- TOTAL DE HORAS: **30 HORAS**

En virtud de lo anterior, el **“ICATLAX”** contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** para que desarrolle el proceso de Evaluación de Competencias a las personas enlistadas en el anexo 1 del presente contrato.



**SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento, constancias de situación fiscal de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA. LUGAR DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.** Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **“ICATLAX”**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en Calle privada Villa Celeste s/n, Col Actipac, Tetla de la Solidaridad.

**CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

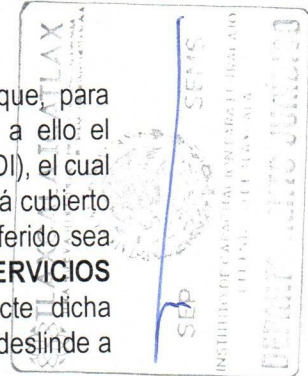
**QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”**, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.





**SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a entregar al "ICATLAX" el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en la Unidad de Capacitación respectiva, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.

**SÉPTIMA:** En relación a la cláusula inmediata anterior "**LAS PARTES**", manifiestan que, para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales independiente, previamente a ello: el "ICATLAX", realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", para ello el "ICATLAX", una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.



**OCTAVA.** Derivado del objeto del presente contrato el "ICATLAX", adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la evaluación a fin de verificar que los candidatos sólo realicen actividades relacionadas con la evaluación de competencia respectivo.
- c. Informar oportunamente a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la evaluación a cada uno de los candidatos que resulten competentes el certificado de competencia laboral que corresponda.
- f. Pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el "ICATLAX".

**NOVENA.** "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", adquiere las siguientes obligaciones:





- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.
- b. Cumplir en todo momento con la normatividad que rige el proceso de Evaluación de Competencias conforme al *Manual de Evaluación y Verificación Interna* emitido por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
- c. Registrar diariamente la asistencia de los candidatos al inicio de la sesión de la evaluación de competencia en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, durante el periodo que dure la evaluación, así como de tener evidencias de sus actividades.
- d. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se utilizara en la evaluación de competencia.
- e. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la evaluación de competencia.
- f. Informar por escrito al responsable de la Entidad de Certificación y Evaluación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los candidatos en la Evaluación de Competencia.
- g. Hacer del conocimiento al responsable de la Entidad de Certificación y Evaluación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- h. Reportar al responsable de la Entidad de Certificación y Evaluación, la evaluación final de los candidatos considerados en el anexo 1.
- i. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, se obliga a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

**DÉCIMA PRIMERA.** El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su





**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".

**DÉCIMA SEGUNDA.** Ambas partes convienen que el pago se realizará posterior a la Evaluación de Competencia según horas devengadas, en la cuenta bancaria \_\_\_\_\_ clabe bancaria \_\_\_\_\_, del banco \_\_\_\_\_ que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" proporciona al ICATLAX.

**DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del **once de marzo al veinte de marzo del año dos mil veinticuatro.**

**DÉCIMA CUARTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas de anticipación.

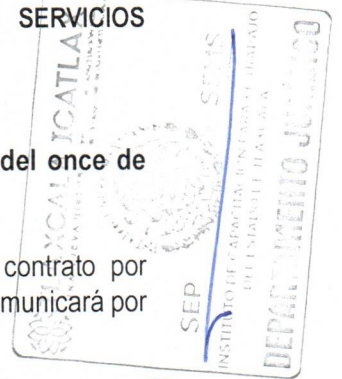
**DÉCIMA QUINTA.** El "ICATLAX", podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA.** El "ICATLAX", podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes acuerdan que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el "ICATLAX", rescindirá de inmediato el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.** Asimismo, las partes convienen que el "ICATLAX", rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio de "EL ICATLAX".

**DÉCIMA NOVENA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el "ICATLAX".







**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

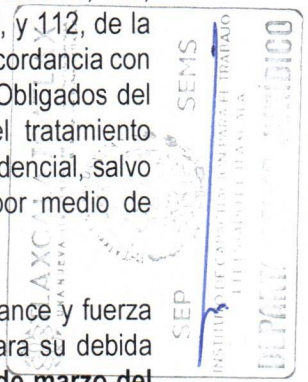
**VIGÉSIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN.** - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL ICATLAX"**, no adquiere ni reconoce otras a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA TERCERA.** - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los **once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**



**"EL ICATLAX"**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**

\_\_\_\_\_  
MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL

\_\_\_\_\_  
LIC. AGUSTIN ROSAS DE LA CRUZ





**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.

**LIC. JOSE GUSTAVO LOPEZ BARRANCO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL "ICATLAX"**



TESTIGOS.

**LIC. MARIA ELIZABETH FLORES RAMOS**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL**  
**"ICATLAX"**

**MTRO. NAHÚM ATONAL ORTÍZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**RECURSOS HUMANOS DEL "ICATLAX"**

Esta hoja de firmas forma parte integral del **CONTRATO NÚMERO UCTES/SR01/2024**, celebrado el día once de marzo del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" El Licenciado Agustín Rosas de la Cruz, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.





**JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX**  
**PRESENTE**

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, desarrolle el proceso de evaluación para la expedición del Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL AUTOMÓVIL ✓
Curso:	N/A ✓
Clave:	08-MEA-2022A ✓
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/03/11 ✓
Término:	2024/03/20 ✓
Días de asesoría:	LU-MA ✓
Horario de asesoría:	15:00 a 20:00 ✓
Día(s) de evaluación:	MA a JU ✓
Horario de evaluación:	15:00 a 20:00 ✓
Datos Generales	
Instructor:	AGUSTIN ROSAS DE LA CRUZ ✓
Número de expediente en cartera de instructores	2198 ✓
Lugar de la capacitación	
Municipio:	TETLA DE LA SOLIDARIDAD ✓
Localidad:	COL. ACTIPAC ✓
Dirección:	PRIVADA VILLA CELESTE S/N ✓
Modalidad:	ROCO ✓
Número de Alumnos:	
Hombres:	1 ✓
Mujeres:	0 ✓
Total:	1 ✓
Identificación del curso	
Catálogo de referencia:	23-24 ✓
Número de curso en catálogo:	N/A ✓
Organización o Institución atendida:	N/A ✓
Rango de edad:	18 ✓

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ICATLAX**  
**DIRECCIÓN TÉCNICO**  
**ACADÉMICA**

**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**

c.o.p.

Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez.-Directora Técnico Académica.- Para su conocimiento.  
Margarita Contreras Pérez.- Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación.- Mismo fin.  
María Elizabeth Flores Ramos.-Directora Administrativa.- Mismo fin.  
José Gustavo López Barranco.- Jefe del Departamento Jurídico.- Mismo fin.  
Archivo.

SOLICITA

**NELY MAGDALENA RAMÍREZ MENDOZA**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN**

AUTORIZA

**MARGARITA CONTRERAS PÉREZ**  
**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**ICATLAX**





**ICATLAX**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

# Asignación de Instructores

## Examen ROCO

Folio: 56

Expediente: 2198 ✓

Curp: ROCA950917HPLSRG07 ✓

Instructor: AGUSTIN ROSAS DE LA CRUZ ✓

Plantel: U.C. TETLA DE LA SOLIDARIDAD ✓

Especialidad: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL AUTOMÓVIL ✓

Modulo: N/A ✓

Municipio: TETLA DE LA SOLIDARIDAD

Lugar: PRIVADA VILLA CELESTE S/N COL. ACTIPAC

Fecha del 2024-03-11 Al 2024-03-20

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	15:00 ✓	15:00 ✓	15:00 ✓	15:00 ✓	00:00	00:00	00:00
Fin	20:00	20:00	20:00	20:00	00:00	00:00	00:00

Total Horas: 30 ✓



**AUTORIZACIÓN**

ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO  
ACADÉMICA

**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**

**DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**





MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
ROSAS  
DE LA CRUZ  
AGUSTIN

FECHA DE NACIMIENTO  
17/09/1995

SEXO  
H



DOMICILIO  
C. PEDREGAL 3  
BARRIO LUCAS TLACOCHECALCO 90840  
SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAX.

IDENTIFICACION RSCRA095091721H600




CLAVE RSCRA09517HPLUSR007 AÑO DE REGISTRO 2014 00

ESTADO 29 MUNICIPIO 026 REGION 0900

LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024

INE

*Agustín de la Cruz Rosas*

IDMEX1203359089<<0369098444856  
9509171H2412311MEX<00<<05522<8  
ROSAS<DE<LA<CRUZ<<AGUSTIN<<<<<



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL



ROCA950917SS5  
Registro Federal de Contribuyentes

AGUSTIN ROSAS DE LA CRUZ  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16100571470  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**SANTA CRUZ TLAXCALA , TLAXCALA A 10 DE ABRIL DE 2024**



ROCA950917SS5

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ROCA950917SS5
CURP:	ROCA950917HPLSRG07
Nombre (s):	AGUSTIN
Primer Apellido:	ROSAS
Segundo Apellido:	DE LA CRUZ
Fecha inicio de operaciones:	31 DE OCTUBRE DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	31 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre Comercial:	AGUSTIN ROSAS DE LA CRUZ

### Datos del domicilio registrado

Código Postal:90640	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PEDREGAL	Número Exterior: 1
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: SAN LUCAS TLACOCHCALCO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SANTA CRUZ TLAXCALA
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: NIÑO PERDIDO



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país.  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



Y Calle: JUAREZ

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de apoyo a la educación	100	31/10/2016	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/10/2016	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/10/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/10/2016	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/10/2016	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/10/2016	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/10/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2024/04/10|ROCA950917SS5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
Sello Digital: Oh716/ROl6jmiYe4UQp80Ej2UHc4pYo2DBI8pp/9+Zflg+4c32UaNVkF9ed51qkh1X3vCxcYha3zFhfbCgQcuZOZ  
ig/fGZelvogpuZ7WHbDLsdZP/JwCUs1RCxgk2iBZf0Kur6U68SbK8G/4BUuCAB0LX4la8VthZat2/4+GWs=







INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA  
MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL AUTOMÓVIL

UNIDAD DE CAPACITACIÓN: TETLA DE LA SOLIDARIDAD

CURSO: N/A

CLAVE: 08-MEA-2022A

CICLO ESCOLAR: 23-24

Cd

FECHA DE EXÁMEN: 2024/03/13, 2024/03/14, 2024/03/19, 2024/03/20

DURACIÓN EN HORAS: 30

HORARIO: MA a JU 15:00 a 20:00

NÚM	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO PRIMER APELLIDO / SEGUIDO APELLIDO * NOMBRE (S)	INSCRIPCIÓN		ACREDITACIÓN		CERTIFICACIÓN					
			SEXO	EDAD	DISCAP.	A	N/A	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA DE RECIBIDO			
1	24290006J0169	ESCOBEDO TEOMITZI DIEGO DANIEL	H	18								
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												



INSCRIPCIÓN  
I.S.E.T. ICATILAX  
PLANTEL TETLA  
DE  
SOLIDARIDAD, TLAX  
CÁMPUS  
S.E.

INSCRIPCIÓN  
*[Signature]*  
NELLY MAGDALENA RAMÍREZ MEJÍA  
NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECTORA  
DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECTORA  
DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN  
I-  
SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
I-  
SELLO

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN